



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N° 1196

CHIGUAYANTE, **08 SET. 2009**

VISTOS : Estos antecedentes, Prov. N° 4383, de fecha 25 de agosto del 2009, y la necesidad de trasladar Feria Libre, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:
1. Trasládese, por el día sábado 12 de septiembre de 2009, la Feria Libre que funciona los días Sábado, en calle Pedro Aguirre Cerda a calle Obispo San Miguel, por requerimiento de Junta Inscriptora, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 18.556, Art. 61 y 62, que hace mención al libre acceso a estas dependencias, en un radio no menor a 20 metros.
  2. Establézcase el horario de funcionamiento entre las 7:00 y las 16:00 hrs., debiendo estar desocupada la calle a las 17:00 hrs. para el aseo de las calles respectivas por parte de la empresa de aseo municipal.
  3. Encomiéndese la fiscalización de las ferias libres de la comuna a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chiguayante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA  
ALCALDE

TSN/LTS/SSV/lrm.

Distribución:

- Alcaldía
- Direcciones Municipales
- Sindicato Ferias Libres Tierra Bella de Chiguayante
- Sindicato Ferias Libres Concepción
- Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante
- Archivo Secretaría Municipal

